
Convenio entre Auto Moto Club Concordia y Municipalidad

DECRETO N° 366

FECHA: 31.03.2021

PUBLICADO: 05.04.2021

ARTÍCULO 1°.- Téngase presente, el Convenio de Cooperación suscripto el día 31 de Marzo de 2.021, entre la Municipalidad de Concordia, representada por su Presidente Municipal, Don Alfredo Daniel Francolini, asistido por los Señores Secretarios de Jefatura de Gabinete y Gobierno, Oscar Fernando Barboza y de Salud y Deportes, Mauro García y el "AUTO MOTO CLUB CONCORDIA" representada por su Presidente OSCAR E. CUTRO D.N.I. N° 12.781.280 y su Secretario GUSTAVO FRANCOIS, D.N.I. N° 23.390.930 en carácter de Presidente y secretario, que consta de cuatro (4) cláusulas y cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese reconocer y abonar el mes de Abri1/2.021 y los pagos que se devenguen hasta cumplimentar el período de seis (6) meses a "AUTO MOTO CLUB CONCORDIA", representada por su Presidente OSCAR E. CUTRO D.N.I. N° 12.781.280, asistido por su Secretario GUSTAVO FRANCOIS, D.N.I. N° 23.390.930, debidamente habilitado para el presente acto, debiendo abonarse la suma de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000,00.-) al Señor, Oscar E. Cutro, con cargo de oportuna rendición de gastos, en virtud del cumplimiento del Convenio de Cooperación ratificado entre la Municipalidad de Concordia y el AUTO MOTO CLUB CONCORDIA, debiendo la Secretaria de Salud y Deportes, iniciar el trámite administrativo de pago mensual, a condición que la institución de cumplimiento al Convenio de Cooperación y al presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio, en la partida de presupuesto-que informe la Dirección de Presupuesto y Planificación en cada expediente de pago.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Contaduría y a Tesorería Municipal a emitir la orden y efectuar el pago correspondiente, previo cumplimiento de las obligaciones que al efecto se establecen en el convenio que se ratifica por el presente.